



**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCION No. 0050 DE 2019**

“Por la cual se actualizan los valores de los derechos por adelantar trámites ante la Administración Departamental para la Vigencia 2019”

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo primero de la Ordenanza 005 de 1997, Ordenanza 020 de 1998 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 005 de 1997 en su artículo primero, autoriza al Gobierno Departamental para que a costa de las personas naturales y jurídicas que lo soliciten, puedan adelantar trabajos o venta de bienes y servicios conforme a las actividades desarrolladas por instituciones adscritas.

Que en la Administración Departamental se expiden documentos, certificados, etc., para trámites ante organismos departamentales, cuyo costo y servicio debe ser asumido por el usuario.

Que la Ordenanza 005 de 1997 en su artículo 6to. Al igual que la Ordenanza 020 de 1998 en su artículo tercero, determina que los precios se incrementaran anualmente en proporción directa con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), ajustados a la unidad de cien (100) más cercano.

Que la Administración adopta lo tratado en las ordenanzas 005 de 1997 y 020 de 1998, para los certificados, constancias y los conceptos que se asimilen.

Que de acuerdo a los anteriores considerandos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Fijase la tarifa para venta de bienes y servicios aplicable para la Vigencia 2019, como registro de diplomas; certificados de créditos para ascenso en el escalafón; tiempo de servicio y

**EL CAMINO ES LA EDUCACION**

**Edificio Gobernación Calle 8 Cra 4 esquina; Neiva – Huila - Colombia; PBX: 8671300**

[www.huila.gov.co](http://www.huila.gov.co); twitter: @HuilaGob; Facebook: [www.facebook.com/huilagob](http://www.facebook.com/huilagob); YouTube: [www.youtube.com/huilagob](http://www.youtube.com/huilagob)





**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaría de Hacienda

**RESOLUCION No. 00500 DE 2019**

“Por la cual se actualizan los valores de los derechos por adelantar trámites ante la Administración Departamental para la Vigencia 2019”

certificado de sueldos de los docentes; certificados o constancias que expida la Administración, tales como certificados de registro de proyectos; paz y salvos; Certificados de pagos de impuesto sobre vehículo automotor; Certificados de posesión, Aprobación de reformas estatutarias de Entidades sin ánimo de lucro (juntas de acción comunal, clubes deportivos, etc); Cancelación de personerías jurídicas de entidades sin ánimo de lucro; reconocimiento e inscripción de dignatarios certificados de reconocimiento de Dignatarios de juntas de Entidades sin ánimo de lucro (Clubes y Ligas Deportivas); Cancelación de personerías jurídicas de Organizaciones comunales de primer y segundo nivel; Certificados de existencia y representación legal de las Organizaciones Comunales de Primer y Segundo Nivel; Registro de libros para Entidades sin ánimo de lucro; Venta de Bienes y Servicios Salud – Expedición documentos y Certificaciones; la suma de OCHO MIL SETESCIENTOS PESOS (\$8.700.00) y costos de papelería expedidos a través del Centro de Atención al Contribuyente la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.800.00).

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Fijase el valor de los derechos que deberán pagar los Contribuyentes del impuesto sobre vehículo automotor, por concepto de aseguramiento de la trazabilidad de la información financiera por cada declaración expedida en la suma de DIECINUEVE MIL CIEN PESOS (\$19.100.00), los cuales serán cancelados simultáneamente con el impuesto al momento del pago.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Fijase el valor de los derechos que deberán pagar los Contribuyentes del impuesto de Registro, por concepto de aseguramiento de la trazabilidad de la información financiera por cada liquidación oficial en la suma de CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$14.300.00), los cuales serán cancelados simultáneamente con el impuesto al momento del pago.





**GOBERNACION DEL HUILA**  
Secretaría de Hacienda

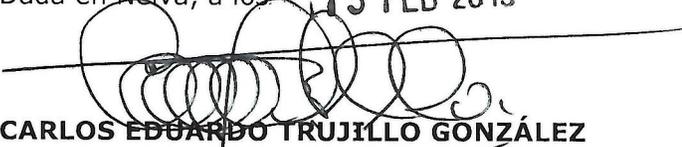
RESOLUCION No. **005** DE 2019

“Por la cual se actualizan los valores de los derechos por adelantar trámites ante la Administración Departamental para la Vigencia 2019”

**ARTÍCULO CUARTO.**- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Neiva, a los **15 FEB 2019**

  
**CARLOS EDUARDO TRUJILLO GONZÁLEZ**  
Secretario de Hacienda Departamental

REVISADO:

  
**MANUEL RICARDO MOLINA ARCHILA**  
Asesor Jurídico Externo Secretaría de Hacienda

  
Berenice S/Lucero M.



GOBERNACION DEL HUILA  
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

TARIFA AJUSTADA PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS VIGENCIA 2019

VR TARIFA 2006	IPC Año	I.P.C	VR AJUSTE	VR ACOMULADO	TARIFA A APLICAR EN VIGENCIA	VR TARIFA 2019
\$ 6,600.00	2011	3.73	0.00	6,600.00	2,012	\$ 8,700.00
	2012	2.44	161.04	6,800.00	2,013	
	2013	1.94	131.92	6,900.00	2,014	
	2014	3.66	252.54	7,200.00	2,015	
	2015	6.77	487.44	7,700.00	2,016	
	2016	5.75	442.75	8,100.00	2,017	
	2017	4.09	331.29	8,400.00	2,018	
	2018	3.18	267.12	8,700.00	2,019	

Costo de expedición de certificados para la vigencia 2019, es de **\$8.700.00**. Tarifa ajustada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ordenanza No. 005 de 1997 y 020 de 1998 (última actualización Resolución No. 023 de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

TARIFA AJUSTADA PARA COSTO DE PAPELERÍA EXPEDIDOS POR LA TESORERÍA DPTAL PARA VIGENCIA 2019

VR TARIFA 2006	IPC Año	I.P.C	VR AJUSTE	VR ACOMULADO	TARIFA A APLICAR EN VIGENCIA	VR TARIFA 2019
\$ 2,900.00	2011	3.73	0.00	2,900.00	2,012	\$ 3,800.00
	2012	2.44	70.76	3,000.00	2,013	
	2013	1.94	58.20	3,100.00	2,014	
	2014	3.66	113.46	3,200.00	2,015	
	2015	6.77	216.64	3,400.00	2,016	
	2016	5.75	195.50	3,600.00	2,017	
	2017	4.09	147.24	3,700.00	2,018	
	2018	3.18	117.66	3,800.00	2,019	

Costo de expedición de certificados para la vigencia 2019, es de **\$3.800.00**. Tarifa ajustada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ordenanza No. 005 de 1997 y 020 de 1998 (última actualización Resolución No. 023 de 2017, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental.

TARIFA AJUSTADA POR DERECHOS POR PAPELERIA Y PAPEL DE SEGURIDAD POR DECLARACION SUGERIDA IMPUESTO DE VEHICULO PARA LA VIGENCIA 2019

VR TARIFA 2006	IPC Año	I.P.C	VR AJUSTE	VR ACOMULADO	TARIFA A APLICAR EN VIGENCIA	VR TARIFA 2019
\$ 14,400.00	2011	3.73	0.00	14,400.00	2,012	\$ 19,100.00
	2012	2.44	351.36	14,800.00	2,013	
	2013	1.94	287.12	15,100.00	2,014	
	2014	3.66	552.66	15,700.00	2,015	
	2015	6.77	1,062.89	16,800.00	2,016	
	2016	5.75	966.00	17,800.00	2,017	
	2017	4.09	728.02	18,500.00	2,018	
	2018	3.18	588.30	19,100.00	2,019	

Costo de papelería y papel de seguridad por cada declaración sugerida del Impuesto Sobre Vehículo automotor para la vigencia 2019, es de **\$19.100,00**. Tarifa ajustada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ordenanza No. 005 de 1997 y la resolución No. 227 de 2006, expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental.

**TARIFA AJUSTADA POR DERECHOS POR PAPELERIA Y PAPEL DE SEGURIDAD POR LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO DE REGISTRO PARA LA VIGENCIA 2019**

VR TARIFA 2006	IPC Año	I.P.C	VR AJUSTE	VR ACOMULADO	TARIFA A APLICAR EN VIGENCIA	VR TARIFA 2016
<b>\$ 11,000.00</b>	2011	3.73	0.00	11,000.00	2,012	<b>\$ 14,300.00</b>
	2012	2.44	268.40	11,300.00	2,013	
	2013	1.94	219.22	11,500.00	2,014	
	2014	3.66	420.90	11,900.00	2,015	
	2015	6.77	805.63	12,700.00	2,016	
	2016	5.75	730.25	13,400.00	2,017	
	2017	4.09	548.06	13,900.00	2,018	
	2018	3.18	442.02	14,300.00	2,019	

Costo de papelería y papel de seguridad por cada Liquidación oficial del Impuesto de Registro para la vigencia 2019, es de **\$14.300.00**. Tarifa ajustada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ordenanza No. 005 de 1997 y la resolución No. 227 de 2006, expedida por la Secretaria de Hacienda Departamental.



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



DANE

INFORMACIÓN  
ESTRATÉGICA

Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

(variaciones porcentuales)  
2003 - 2018

Mes	Base Diciembre de 2008 = 100,00															
	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	1.17	0.89	0.82	0.54	0.77	1.06	0.59	0.69	0.91	0.73	0.30	0.49	0.64	1.29	1.02	0.63
Febrero	1.11	1.20	1.02	0.66	1.17	1.51	0.84	0.83	0.60	0.61	0.44	0.63	1.15	1.28	1.01	0.71
Marzo	1.05	0.98	0.77	0.70	1.21	0.81	0.50	0.25	0.27	0.12	0.21	0.39	0.59	0.94	0.47	0.24
Abril	1.15	0.46	0.44	0.45	0.90	0.71	0.32	0.46	0.12	0.14	0.25	0.46	0.54	0.50	0.47	0.46
Mayo	0.49	0.38	0.41	0.33	0.30	0.93	0.01	0.10	0.28	0.30	0.28	0.48	0.26	0.51	0.23	0.25
Junio	-0.05	0.60	0.40	0.30	0.12	0.86	-0.06	0.11	0.32	0.08	0.23	0.09	0.10	0.48	0.11	0.15
Julio	-0.14	-0.03	0.05	0.41	0.17	0.48	-0.04	-0.04	0.14	-0.02	0.04	0.15	0.19	0.52	-0.05	-0.13
Agosto	0.31	0.03	0.00	0.39	-0.13	0.19	0.04	0.11	-0.03	0.04	0.08	0.20	0.48	-0.32	0.14	0.12
Septiembre	0.22	0.30	0.43	0.29	0.08	-0.19	-0.11	-0.14	0.31	0.29	0.29	0.14	0.72	-0.05	0.04	0.16
Octubre	0.06	-0.01	0.23	-0.14	0.01	0.35	-0.13	-0.09	0.19	0.16	-0.26	0.16	0.68	-0.06	0.02	0.12
Noviembre	0.35	0.28	0.11	0.24	0.47	0.28	-0.07	0.19	0.14	-0.14	-0.22	0.13	0.60	0.11	0.18	0.12
Diciembre	0.61	0.30	0.07	0.23	0.49	0.44	0.08	0.65	0.42	0.09	0.26	0.27	0.62	0.42	0.38	0.30
En año corrido	6.49	5.50	4.85	4.48	5.69	7.67	2.00	3.17	3.73	2.44	1.94	3.66	6.77	5.75	4.09	3.18

Fuente: DANE

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo

\* Entre octubre de 2006 y septiembre de 2007, se realizó la Encuesta de Ingresos y Gastos en el macro de la Gran Encuesta Integrada de Hogares, teniendo una cobertura de 42733 hogares para las 24 principales ciudades del país, lo cual permitió determinar cambios en los hábitos de consumo y la estructura del gasto de la población colombiana. Con los resultados de esta encuesta, bajo el trabajo de un grupo interdisciplinario de especialistas y la asesoría de la entidad estadística del Canadá, se desarrolló una nueva metodología para calcular el IPC, que es aplicada a partir de enero de 2009. Se creó una nueva canasta con una estructura de dos niveles: uno fijo y uno flexible, que permite actualizar la canasta de bienes y servicios, por cambios en el consumo final en un periodo relativamente. Además de la ampliación de la canasta, el nuevo IPC-08 amplió su cobertura geográfica a 24 ciudades.

Actualizado el 5 de enero de 2019